

INICIAN EJECUCION DE HONORARIOS

Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones 6ta. Nominación
Juicio: "BANCO HIPOTECARIO S.A. -vs- SACUR MYRIAM BEATRIZ
s/Cobro Ejecutivo".- Expte. 8753/16.-

NICOLAS TERAN y ANDRES JUAN PAZ por derecho propio, a V.S. respetuosamente decimos:

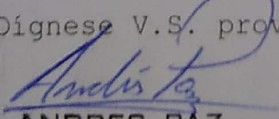
Encontrándose regulados y firmes los honorarios profesionales de los suscriptos mediante punto III de la sentencia de fecha 13/03/18, venimos a iniciar ejecución de los mismos en contra de la condenada en costas.

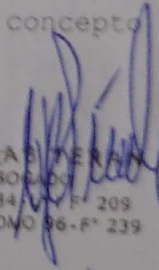
Solicitamos se libre mandamiento, libre de derechos, efectos de intimar de pago y citar de remate a la ejecutada MYRIAM BEATRIZ SACUR D.N.I. 23.519.323, en su domicilio constituido, CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 3.364, por la suma de \$ 15.216,97.- (SON PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 97/100), con más las acrecidas que provisoriamente presupueste V.S.

Hago notar a V.S. que dicha suma resulta de:

1) Honorarios del letrado Nicolás Terán: \$ 4.597.- Honorarios (neto), \$ 459,70.- por aportes previsionales y \$ 965,37.- de I.V.A.

2) Honorarios del letrado Andrés Juan Paz: \$ 8.359.- por Honorarios (neto) y \$ 835,90.- en concepto del 10% de aportes previsionales.

Dígnese V.S. proveer de conformidad por

ANDRES PÁZ
ABOGADO
MAT. PROV. N° 5089-L' K-F° 576
MAT. FED. T° 98-F° 286

NICOLAS TERAN
ABOGADO
MAT. 3334
J. FED. TONO 96-F° 239
JUSTICIA.-

BOCYLDCB CAP DE MAY/2018 10:14